



Teiute marauebis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEBIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Prima suscomentum. en ello conual que sea lo con  
signado por el xuplamenno en semesannas e años  
y quedando como queda y multiplicada la Ciudad  
& suscomentum; Acordo pase dha Carta con el refe  
rido Decreto ala Junta de Propios para su gra  
utilidencia.

Seconcluido este Cabildo que firmaron dnos. xup  
como en cosaumbre Doufee.

Gascon

Leonis

Mea

Antonio

Joseph Ferrer  
J. M. de la Cruz

J.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Loria a veinte y ocho  
dias del mes de Abril de mill setecientos setenta y dos  
años se Juntaron a consejo los señores Loria Justicia  
y Resimientto de ella en la sala que acostumbra para  
tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mage.  
bien y utilidad desta Republica, avaber, el Sr. J. Pan.  
Dabien Gascon, Correo. de esta Ciudad, y los Sr. Don  
Juan Leonis, Sr. Pedro Gomez Thomas, Sr. Juan  
Joseph Guillermo de Fexeda, Sr. Andres Ferrer

